

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 54174-4089-001-2020-00049-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra memorial dentro del expediente Doc 16 Exp Electro. Suscrito por el apoderado de la parte demandante, el apoderado de la parte demandada y la parte demandada, en las que de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el mes de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la petición reúne las exigencias del artículo 161 del C. G. del P., se dispone acceder a la misma, suspendiendo el proceso hasta el 31 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA SUSPENSION del presente proceso hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir del 14 de septiembre de 2022, de conformidad con el artículo 161 en su numeral 2.

NOTIFIQUESE

El juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 15 de septiembre 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario